**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**
**Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Encarnación, 26 de septiembre de 2023

Nota UOC N° 157/2023

Señor:
**Abg. Agustín Encina,** Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirige a Usted, con relación al llamado a Concurso de Oferta N° 01/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurianual 2023/2025" ID Nº 432.523.

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el **Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23**, que establece, *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

*Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.*

*En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.*

Con respecto al pago de Anticipo Financiero se aclara lo siguiente: El anticipo se otorgará al adjudicado debido a que los costos de la materia prima demandada para la elaboración del bien son elevados, el anticipo se utilizará para que el proveedor haga provisión de la cantidad necesaria y suficiente de materia prima y cualquier otro gastos que hubiere.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación Paraguay

**Dra. María Nélida Ocampo**
Directora de la UOC